



Resolución Ministerial N° 0146-2008-ED

Lima, 13 MAR. 2008

Visto, el Oficio N° 0799-2008-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público, el Memorando N° 534-2008-ME/SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 106-2008-ME/SPE-UP de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, por Resolución Ministerial N° 0532-2007-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008 por la suma de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 049 142 895.00) por toda Fuente de Financiamiento;

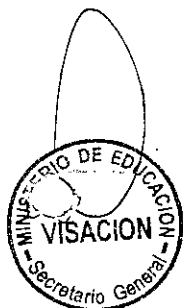
Que, el saldo presupuestal no ejecutado al 31 de diciembre del 2007, en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, es de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 181,000.00) correspondientes a la donación del Gobierno del Japón, transferida al Pliego 010: Ministerio de Educación mediante el Decreto Supremo N° 0176-2007-ED, para atender la infraestructura educativa afectada por el sismo del 15 de agosto del 2007;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional del Tesoro Público, el monto no ejecutado con cargo a los fondos de la donación del Gobierno del Japón al cierre del Año Fiscal 2007 constituye Saldo de Balance para el Año Fiscal 2008, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, el inciso d), numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de los recursos financieros no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior, constituyen saldos de balance y su incorporación es aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, es necesaria la incorporación de dichos saldos al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, como un crédito suplementario, para el cumplimiento de las metas institucionales;

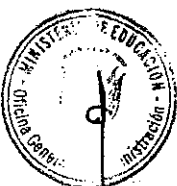
De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29142, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED modificado por los Decretos





Supremos N°s 016-2007-ED y 001-2008-ED, la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2008-EF/76.01;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 181,000.00) en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

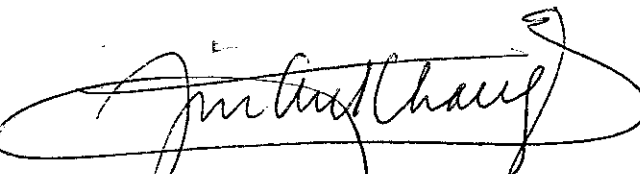


Artículo 4°.- La Oficina General de Administración se encargará de coordinar con la Dirección Nacional de Tesoro Público, el mecanismo necesario para la habilitación de los recursos correspondientes.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación